APROBACIÓN DE POLIZA

EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO identificado con cedula de ciudanía No. 80.543.276 de Zipaquirá actuando como Gerente General de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÒ "EMSERSOP E.S.P.",** y por otro lado el señor **FREDDY ALEXANDER VASQUEZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.624.505 de Tunja, represéntate legal de la firma **CONESP CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS** identificado con NIT N° 900913510-8, suscribieron el día cinco (05) de diciembre de 2025 el contrato de obra No 55 de 2025, cuyo objeto es la **OPTIMIZACIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE BOMBEO ENTRE LOS TANQUES DENOMINADOS JACINTO PARDO Y RESTREPO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ,** que la cláusula **DECIMA NOVENA** del contrato estableció que de acuerdo al convenio interadministrativo D-CV-2025-0016 la garantía deberá amparar a EMSERSOPÓ ESP y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ de la siguiente manera:

N.°	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Aplica o no Aplica
1	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas	APLICA
2	Calidad del Bien o Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas	APLICA
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años mas	APLICA
4	Responsabilidad civil extracontractual	Mínimo 200 SMLMV	Igual al plazo del contrato (Sin deducibles superiores al 10%)	APLICA
5	Estabilidad y calidad de la Obra	Mínimo 30% del valor final del contrato	Cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo del acta final de la obra	APLICA

De conformidad con lo establecido en el modificatorio N° 2 del contrato No.55 de 2025, el contratista presentó Póliza de responsabilidad civil extracontractual N.° 11-40-101086603 anexo 5 y la póliza de cumplimiento N° 11-45-101179078 anexo 5, expedidas por la compañía de Seguros del Estado con Nit. 860.009.578-6 con los beneficiarios expedida el día dos (02) de enero de 2026, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	09/12/2025	09/06/2026	$ 68.882.545,00
Calidad del Servicio	09/12/2025	09/06/2026	$ 68.882.545,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	09/12/2025	09/02/2029	$ 34.441272,00
Estabilidad y calidad de la Obra	04/01/2026	04/01/2031	$ 103.323.817,50
Responsabilidad civil extracontractual	09/12/2025	09/02/2026	$ 284.700.000,00

Conforme con lo anterior, se entienden cumplidas las condiciones exigidas por el Artículo **2.2.1.2.3.1.1** del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad, para garantizar el cumplimiento del contrato **CO-55-2025.**

La presente aprobación de póliza se suscribe en Sopó - Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.

EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO
GERENTE

Proyecto: Sonia Lisset Rivera Leal- Tecnico Juridico y de Procesos de Calidad
Revisó: Viviana Carolina Villalobos Hernandez- Secretaria General
Aprobó: Edwin Arturo Casallas Oviedo – Gerente General